Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 16 de diciembre de 2024

Doctora
**OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
Direjecutivo@corporacionhicm.org

Asunto: Invitación a suscribir Modificación N°2 al Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación Nº4600101171 de 2024

Respetada Doctora Mejía Jaramillo,

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, entidad adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuya misión es brindar educación inicial y promover el desarrollo integral, diverso, incluyente y autónomo de los niños, niñas y sus familias durante sus primeros cinco años de vida, la invita a manifestar su interés en suscribir la Modificación Nº2 al contrato interadministrativo **Nº4600101171 DE 2024**, teniendo en cuenta las consideraciones y descripciones técnicas descritas en este documento.

Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en calidad de MANDANTE, y la Corporación Hospital infantil Concejo de Medellín en calidad de MANDATARIO, se suscribió el Contrato Interadministrativo de mandato sin representación Nº4600101171 DE 2024, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niños del Distrito de Medellín".*

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se estipuló que el contratista debía tener en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en el Estudio Previo (36781).

La supervisora Doctora Lizette Janette Correa Vergara, Subdirectora de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, fue designada mediante radicado Nº. 202430148573 del 16 de abril de 2024, quien inició la ejecución del presente Contrato Interadministrativo el día 09 de abril de 2024, el cual se ejecuta actualmente de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus documentos anexos.

La ordenación del Gasto se encuentra en cabeza de la Doctora **DIANA MARIA**

**HENAO CARMONA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.901.750, quien ostenta la calidad de Directora Administrativa, según Decreto Distrital de Nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 022 del 02 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el artículo 11° del Decreto 0361 del 9 de mayo de 2024.

**JUSTIFICACIÓN:**

La política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia tiene como principio la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, quienes se articulan por medio de planes, programas, proyectos y estrategias para asegurar la atención, la protección y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Conscientes de las acciones que en corresponsabilidad obliga, deriva y define la ley y el sistema de normas para la garantía del desarrollo integral de la Primera Infancia y la atención desde la gestación, el Distrito de Medellín precisa la necesidad de realizar un trabajo articulado e intersectorial que oriente las bases técnicas, conceptuales y de gestión; con entidades y dependencias internas del Distrito de Medellín e instituciones externas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la Gobernación de Antioquia, y otras que trabajan por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, para que de manera articulada con el Distrito puedan vincularse en la construcción y planeación, permitiendo establecer las acciones que por competencia le confiere la ley, a cada uno de estos actores, y asegurar la calidad de la atención integral como resultado de la interacción solidaria que implemente la gestión del nivel nacional y local.

El Distrito de Medellín mediante la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinidos en el Acuerdo 54 de 2015 y reglamentado mediante el Decreto 844 de 2016, propende por garantizar a las niñas y a los niños, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de las niñas y niños mediante diversas modalidades de atención, además de establecer los parámetros contractuales para la ejecución de actividades de atención a la Primera Infancia.

A manera de contexto, el programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer se enmarca en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere”, en el Pilar 1. Bienestar Social y Económico, Componente 3.3.1: Primera infancia para un Buen Comienzo,

donde se establece el objetivo de reducir los niveles de desnutrición aguda a través de estrategias articuladas inter y transectoriales en niñas y niños en primera infancia, con los siguientes indicadores de producto:

| Nombre del indicador | Unidad de medida | Año Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrienio 2024 - 2027 | Dependencia o entidad responsable |
|---|---|---|---|---|---|
| Niñas y niños focalizados atendidos de forma especializada por presentar desnutrición aguda | Porcentaje | No aplica | No aplica | 100 | Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo |
| Niñas y niños que reciben valoración nutricional | Porcentaje | No aplica | No aplica | 100 | Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo |
| Niñas y niños de 0 a 2 años en riesgo o con desnutrición crónica, atendidos por Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer | Porcentaje | No aplica | No aplica | 100 | Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo |

Fuente: Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”.

Con el objetivo de lograr un desarrollo integral en niñas y niños desde la gestación y cerrar las brechas en los determinantes sociales que incrementan las posibilidades de sufrir privaciones, encontramos la nutrición como un factor determinante de los potenciales en el desarrollo socioemocional, cognitivo y biofísico, cuyos alcances se extienden desde la gestación y el estado nutricional de la madre; y continúan a lo largo del curso de vida. Es evidente que superar el hambre es un reto de cualquier nación. Aunado a esto, en Colombia se cuenta con la Resolución 2350 de 2020, que adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y define la desnutrición como una enfermedad de origen social y la manifestación final de la inseguridad alimentaria y nutricional en una población que afecta principalmente a las niñas y niños, caracterizada por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Esto tiene un impacto directo y negativo en las funciones cognitivas y, por ende, en el desarrollo integral.

La desnutrición se produce cuando existe un desequilibrio entre el consumo de calorías y nutrientes según las necesidades nutricionales. Dicho desequilibrio puede ser el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional, prácticas inadecuadas de ingesta alimentaria o enfermedades concomitantes que afectan la función cardiaca,

pulmonar, gastrointestinal, renal, metabólica o neurológica. Entre estas enfermedades se incluyen la cardiopatía congénita, la fibrosis quística, el síndrome de malabsorción, la insuficiencia renal, los errores innatos del metabolismo y el cáncer, entre otras patologías.

Las alteraciones causadas por la desnutrición varían según la edad en que comienza el déficit y la calidad de la alimentación consumida. La dieta puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o puede proporcionar una gran cantidad de energía, pero ser deficiente en proteínas y otros nutrientes como vitaminas y minerales. Aunque se suele pensar en la desnutrición como una enfermedad que afecta a poblaciones que carecen de necesidades básicas, también es posible que se presente en poblaciones de estratos altos. En estos casos, los factores de desnutrición están asociados a inadecuados hábitos de vida y alimentarios, más que a la inseguridad alimentaria relacionada con el acceso por factores económicos.

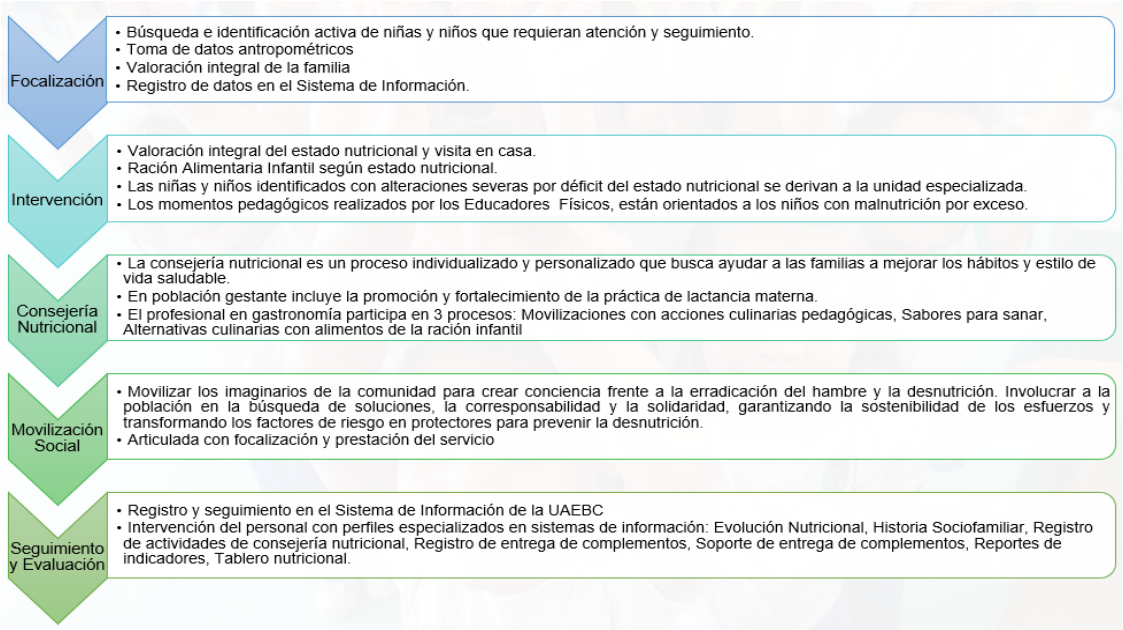
En virtud de todo lo anterior, se concibe el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer (NSSC), como un esquema de intervención que permite abordar el riesgo y la malnutrición desde el momento en que se identifican hasta que se superan, realizando seguimiento y monitoreo permanente a los casos que requieren atención diferencial, básica y especializada, se enfoca en la identificación de determinantes sociales que influyen en la aparición de la desnutrición, considerándola una enfermedad social y multifactorial. Asimismo, se compromete a cerrar las brechas sociales en el marco del alcance del proyecto y la articulación con otros actores de la ciudad, contribuyendo al desarrollo integral de las niñas y niños en condiciones de calidad y oportunidad.

Los objetivos del proyecto son:

- Reducir la desnutrición aguda: se busca disminuir la prevalencia, es decir *-casos identificados-* de desnutrición aguda en niñas y niños durante la primera infancia.
- Prevenir la Desnutrición Crónica: se busca evitar la incidencia *-aparición-* de nuevos casos de desnutrición crónica.
- Salvar Vidas: cumpliendo los dos primeros objetivos, se propone desacelerar las muertes asociadas a la desnutrición en Medellín
- Enfoque Social y Multifactorial: se busca reconocer que la desnutrición es una situación social; una enfermedad compleja y multifactorial y se pretende cerrar

brechas sociales y colaborar con otros actores de la ciudad para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños.

La intervención en el marco de este proyecto se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes componentes:




Fuente: Elaboración propia. UAEBC-2024.

Los componentes anteriormente descritos se han venido ejecutando en un proceso escalonado, iniciando con una etapa de alistamiento que incluyó la selección del recurso humano, inducción al personal contratado, generación de instrumentos operativos y de seguimiento, desarrollo del aplicativo para la recolección de información, calibración de los equipos antropométricos, cualificación del recurso humano en toma de medidas antropométricas, entre otros.

Este proceso escalonado, en cuanto a la contratación y vinculación del talento humano y el inicio y puesta y marcha de las valoraciones integrales para entrega de raciones alimentarias, llevó a que la entrega de dichas raciones iniciara en el mes de julio de 2024. El componente de focalización se ha ejecutado mediante la búsqueda activa en bases de datos propias del Programa Buen Comienzo de todos los niños y las niñas de cada una de las sedes de atención, de las bases de datos de instituciones

aliadas como Secretaría de Salud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en movilizaciones sociales en los territorios, encontrando así los casos de niñas y niños y mujeres gestantes y mujeres lactantes que cumplan con los criterios de inclusión que se encuentran establecidos en el programa.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas, se detalla el proceso de focalización e identificación de casos, el cual involucra la gestión de diversas bases de datos oficiales recibidas por la UAEBC, tales como: Sistema de Seguimiento Nutricional Infantil (SENIN), el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), tamizajes antropométricos de niños y niñas de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y mujeres gestantes identificadas y atendidas por la IPS Metrosalud. Este procedimiento requiere una depuración exhaustiva y sistemática de los datos, con el objeto de identificar potenciales beneficiarios, corregir inconsistencias y completar información faltante que pudiera obstaculizar el contacto oportuno. Una vez concluida la depuración, se realizan llamadas iniciales para verificar la información suministrada y recopilar datos adicionales, lo que permite la distribución adecuada de los posibles participantes entre los profesionales del programa. Durante esta etapa, se ha identificado un número considerable de casos con datos de contacto erróneos, adultos responsables que no responden a las llamadas o situaciones en las que, tras múltiples intentos, no es posible concertar una cita para valoración integral. Actualmente, la UAEBC se encuentra en gestiones para que las entidades competentes mejoren la calidad del dato desde la fuente primaria del mismo.

En caso de contacto telefónico efectivo, se realiza el agendamiento de visitas para la valoración por el nutricionista dietista las cuales pueden ser en la casa de cada beneficiario o en puntos concéntricos. Este proceso incluye actividades como tomas de medidas antropométricas, diligenciamiento de encuestas de caracterización, consejería nutricional y sociopedagógica, y la entrega de raciones alimentarias en caso de que aplique, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado la necesidad de implementar estrategias y acciones diferentes para establecer un contacto efectivo, verificar datos y agendar visitas de valoración y realizar de manera oportuna la recuperación nutricional. En virtud de ello, es necesario modificar la distribución de los recursos de los componentes previamente establecidos, así como el plazo de ejecución del contrato,

con el fin de atender de manera eficiente y oportuna a las niñas y niños, identificados con desnutrición o riesgo.

Con relación al componente de movilización social, se han realizado avances significativos en el número de movilizaciones sociales con enfoque territorial, lo cual ha permitido realizar una búsqueda activa de posibles participantes en espacios públicos y eventos de concentración en diversas comunas del distrito, evidenciando la tendencia al aumento en la atención mensual.

Sumado a lo anterior, como un esfuerzo adicional de identificación de posibles participantes del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, en todo el Distrito, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en aplicación de la Política Pública de Primera Infancia, establecida en el Acuerdo 054 de 2015, se han desarrollado estrategias de articulación con agentes e instituciones privadas en aras de combatir conjuntamente la desnutrición infantil. Es así como, desde un abordaje integral de la atención a la Primera, se implementará una estrategia de acompañamiento nutricional a las niñas y los niños de primera infancia que están siendo atendidos en más de 200 jardines infantiles privados o colegios. Dicha estrategia integra acciones de valoración antropométrica de peso y talla, jornadas de consejería alimentaria y nutricional dirigidos a docentes, padres de familia, niñas y niños, manipuladores de alimentos de los servicios de alimentación, implementación de la estrategia de Sabores que Sanan, entre otros.

Adicionalmente, en el marco de la Alianza Hambre Cero, se implementan articulaciones con entidades de carácter privado que dispongan recursos adicionales para beneficiar a un mayor número de niñas, niños y mujeres gestantes y lactantes que, cumpliendo con criterios de inclusión, puedan recibir la atención integral del Programa.

Se resalta la importancia de no suspender la atención de los niños y niñas que actualmente están activos en el programa NSSC en proceso de recuperación nutricional, por lo que se hace necesario la ampliación hasta marzo de 2025, dado que el hambre no sale a vacaciones, y las condiciones de vulnerabilidad nutricional persisten de manera ininterrumpida, lo cual podría propiciar un deterioro significativo del estado nutricional de los beneficiarios, en reproceso en la ganancia de peso y talla, o en quienes ante una desnutrición aguda severa enfrentan una mayor probabilidad de mortalidad.

Se identifica la necesidad de:

- Aumentar las acciones de búsqueda activa y especifica en los territorios de manera permanente y continua, lo cual implica el fortalecimiento del equipo de talento humano, y así llegar a las zonas y barrios, con el programa NSSC en sus diversos componentes;
- Realizar la ampliación en el tiempo de ejecución del mandato hasta el mes de marzo, con lo cual se busca no solo continuar con la atención de los beneficiarios ya incluidos en el programa, sino también implementar los nuevos retos esbozados que responden a las actuales necesidades del Distrito.

Lo anterior implica el aumento en el número de personas que hacen parte del talento humano que refuercen las estrategias de movilización social y articulación con jardines y entidades privados, así como la redistribución de recursos entre los diferentes componentes, tal y como se ha enunciado, por la importancia en la continuidad y ampliación de estos esfuerzos, que son esenciales para identificar y atender de manera oportuna los casos de desnutrición infantil, garantizando una respuesta eficaz y preventiva ante el riesgo constante de deterioro nutricional.

En este contexto, se hace indispensable la modificación del contrato existente. Se relaciona a continuación el personal y perfiles requeridos para los meses de enero a marzo de 2025; teniendo en cuenta que, en aplicación de los principios de eficiencia administrativa y la realidad del trabajo en territorio propio de las dinámicas del mes de diciembre, se realizó un ajuste del talento humano requerido para diciembre y se fortalece el equipo de búsqueda activa en el territorio y movilización social a partir de enero de 2025:

| Cargo Contratista | Talento humano diciembre 2024 | Talento humano de enero a marzo de 2025 | Honorarios * |
|---|---|---|---|
| Coordinador General | 1 | 1 | $ 9.000.000 |
| Líder Jurídico | 1 | 1 | $ 8.000.000 |
| Líder Técnico | 1 | 1 | $ 8.000.000 |
| Profesional Universitario Financiero/líder financiero | 1 | 1 | $ 8.000.000 |



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| Cargo Contratista | Talento humano diciembre 2024 | Talento humano de enero a marzo de 2025 | Honorarios * |
|---|---|---|---|
| Profesional Comunicaciones | 1 | 1 | $ 6.867.000 |
| Profesional Mentor Pedagógico | 1 | 1 | $ 6.867.000 |
| Profesional Universitario Fortalecimiento | 1 | 1 | $ 6.867.000 |
| Profesional Unidad Integral Zonal (Educador Físico) | 1 | 1 | $ 5.867.628 |
| Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista Dietista) | 8 | 9 | $ 5.867.628 |
| Profesional Unidad Integral Zonal (Psicosocial) | 1 | 1 | $ 5.867.628 |
| Coordinador Logístico/ apoyo logístico | 1 | 1 | $ 3.613.350 |
| Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero | 0 | 1 | $ 4.200.000 |
| Auxiliar Administrativo | 8 | 8 | $ 3.613.350 |
| Auxiliar de Bodega | 1 | 1 | $ 2.570.510 |
| Profesional Universitario Enlace de Seguimiento y Evaluación | 1 | 1 | $ 6.867.628 |
| Analista de Información/ Profesional en Gerencia de Sistemas de Información | 2 | 3 | $ 6.867.000 |
| Profesional Universitario de Sistemas de Información | 1 | 1 | $ 6.867.000 |
| Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos | 1 | 1 | $ 4.200.000 |
| Profesional área Pedagógica (Unidad Articulada) | 5 | 5 | $ 4.245.690 |
| Profesional área Psicosocial. | 9 | 37 | $ 4.245.690 |
| Profesional como técnica en la unidad de apoyo étnico | 2 | 3 | $3.613.350 |
| Profesional de Nutrición y Dietética | 40 | 50 | $ 4.245.690 |

| Cargo Contratista | Talento humano diciembre 2024 | Talento humano de enero a marzo de 2025 | Honorarios * |
|---|---|---|---|
| Profesional licenciado Educación Física. | 10 | 10 | $ 4.245.690 |
| Profesional Médico | 4 | 4 | $ 8.000.000 |
| Técnico gastronomía | 2 | 3 | $ 3.613.350 |
| Total general | 104 | 147 | |

* Se determina la continuidad en los honorarios establecidos en 2024.

Es importante mencionar que en el numeral 5.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas correspondiente al Recurso Humano del Programa, el talento humano que lo conforma puede ser modificado por medio de solicitud proveniente del Mandante al Mandatario.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se detallan los cambios en cantidades y número de perfiles por cargo:

- En el marco de las actividades operativas del programa, el equipo de auxiliares administrativos desempeña un rol crucial en la implementación del plan de optimización en la gestión de los procesos administrativos, logísticos y operativos. Hasta el 30 de noviembre, el programa cuenta con seis (6) auxiliares administrativos, quienes tienen a su cargo funciones esenciales como la realización de llamadas para el primer contacto con los potenciales beneficiarios, la consecución y actualización de datos necesarios para la correcta identificación de casos, el procesamiento y organización de las bases de datos (tales como SENIN, niños y niñas con bajo peso al nacer, nacidos vivos, Sivigila, mujeres gestantes, entre otras,) así como el soporte en la tramitación de los procedimientos administrativos requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Sin embargo, ante el incremento en la carga operativa derivada del aumento del talento humano contratado para el programa, así como de la gestión intensiva de datos y procesos logísticos, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo administrativo. En este sentido, y con el objetivo de fortalecer los procedimientos operativos y garantizar la eficiencia en la ejecución de las

actividades, a partir del mes de diciembre de 2024 se aumentó la capacidad operativa con la incorporación de dos (2) auxiliares administrativos adicionales, lo que permitirá contar con un total de ocho (8) auxiliares administrativos en el equipo.

- Sobre el cargo de Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista Dietista), se proyectó inicialmente un total de seis (6) profesionales con este cargo, distribuidos en seis (6) zonas, y quienes coordinan y hacen seguimiento a las Unidad Básica de Atención, así como la remisión, control y seguimiento de los casos derivados a la Unidad Especializada.

  Sin embargo, la dinámica del Programa, especialmente ante las nuevas estrategias y articulaciones de intervención en los últimos meses de ejecución del contrato, hizo necesario contar, para el mes de diciembre, con un profesional adicional de este perfil, encargado de la programación, control y seguimiento a la entrega de raciones y complementos alimentarios, siendo ésta una actividad que requiere la coordinación con los otros profesionales zonales y sus equipos base, así como la programación realizada desde las modalidades institucional y familiar del Programa Buen Comienzo, a fin de tener un fortalecimiento y mejor control en la ejecución de este componente.
  De igual manera, se evidenció la necesidad de fortalecer el componente de movilización social y búsqueda activa, razón por la cual, se identifica la necesidad de un nuevo rol para coordinar este proceso, y los equipos territoriales de movilización social (búsqueda activa). Por último, es evidente que, en el marco de la estrategia de articulación con privados, en los cuales se incluyen los jardines privados en aplicación de la Política Pública de Primera Infancia y Programa Buen Comienzo, establecida en el Acuerdo 54 de 2025, es necesario contar desde enero de 2025, con un profesional responsable del liderazgo de esta articulación que involucra más de 200 jardines privados y las instituciones privadas que puedan involucrarse a la gestión de casos y fortalecimiento del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer; completando un total de nueve (9) profesionales.
  Con relación al talento humano de nutricionistas dietistas que hacen parte de las Unidades Básicas de Recuperación, se requiere aumentar en 10 el número establecido, dada la necesidad de llegar a los más de 200 centros infantiles privados con las acciones de tamizaje antropométrico, consejería alimentaria y nutricional, así como la respectiva recuperación nutricional en el caso de

identificarse niñas y niños con desnutrición o a riesgo, tal y como lo establecen los criterios de priorización.

- Frente al cargo de “coordinador logístico”, teniendo en cuenta la formación requerida para el cargo y la asignación de honorarios de dicho perfil, correspondiente a $3.613.500, se autoriza para cambiar la denominación del mismo a partir de enero de 2025 a “Apoyo Logístico”.
- Frente al equipo interdisciplinario integrado por pedagogos y psicosociales, se determina pasar de 15 a 37 profesionales, de la siguiente manera: a) Disminuir de 6 a 5 el número de pedagogos; b) Aumentar de 9 a 37 psicosociales, toda vez que se requieren estos profesionales adicionales para fortalecer la búsqueda activa en los territorios. Asimismo, se amplían los núcleos del conocimiento afines al área psicosocial, quedando establecidos los psicólogos, trabajadores sociales, orientadores psicosociales, profesionales de desarrollo comunitario y núcleos de conocimiento similares.
- En el marco de la implementación del programa, el equipo de Profesionales Médicos ha desempeñado un papel esencial en la atención integral de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y articulación con las entidades del sistema de salud. Inicialmente, el contrato contempló siete (7) perfiles profesionales para esta categoría, alineándose con las necesidades operativas y de atención proyectadas al inicio del proceso. Sin embargo, las dinámicas propias del programa, así como los ajustes operativos derivados de la articulación con las entidades del sistema de salud y la competencia de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se ha replanteado la estructura del equipo médico. En este sentido, se disminuye el número de perfiles profesionales médicos de siete (7) a cuatro (4) a partir del mes de diciembre de 2024. Esta decisión responde a un análisis estratégico que considera la optimización de los recursos disponibles, la distribución equitativa de funciones entre las Unidades Básica y la Especializada, y el fortalecimiento de la colaboración con las entidades del sistema de salud, que asumen competencias directas en atención que se complementan con las acciones del Programa.
- Se hace necesaria la creación de un perfil de Tecnólogo de Apoyo Administrativo y Financiero, esto ante la creciente carga financiera y administrativa del programa. El perfil está orientado a brindar un soporte esencial y necesario en la gestión contable y financiera, permitiendo una respuesta más eficiente a la complejidad y volumen de actividades operativas

que se derivan en el programa a nivel de pagos, cuentas de cobro, certificaciones, informes exigidos a otras entidades. Se establece necesaria la contratación de un tecnólogo con un mínimo de 3 años de experiencia laboral y título de tecnología en áreas administrativas, financieras o contables. La asignación de honorarios de $4.200.000 es congruente con el nivel de conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar este cargo y contribuir de manera efectiva al programa. El Tecnólogo fortalecerá la gestión financiera y contable del programa, facilitando el control financiero y operativo mediante la elaboración de informes detallados, la obtención y organización de documentos necesarios en las etapas precontractual y contractual, y la construcción de fichas que mejoren los procesos administrativos. Esto permitirá al Líder Financiero contar con los insumos necesarios para una gestión estratégica, propiciando la creación de tableros de control presupuestal y financiero más precisos requeridos por el Programa.

- La denominación de “profesional analista de información” se modifica y se denominará a partir del 1 de enero de 2025 como “Profesional en Gerencia de Sistemas de Información” con el objetivo de brindar claridad en sus roles de su programa. De igual manera se autoriza la creación de un perfil adicional para este rol, quedando en un total de 3. Lo anterior con el fin de fortalecer la gestión operativa y mejorar la calidad de los datos dentro del programa. Esta necesidad surge a raíz del aumento significativo en información y casos que puede derivarse de las estrategias a implementar de búsqueda activa, movilización social, articulación con privados, así como la evidente necesidad desde el programa de realizar una gestión de la calidad del dato de la información registrada por los diferentes profesionales, así como brindar soporte a la entrega de raciones por medio del aplicativo. La gestión de casos provenientes de estas iniciativas provocará un aumento en la información a gestionar y analizar por parte de NSSC, lo que requiere un mayor esfuerzo en la recopilación, análisis y sistematización de información. Además, se fortalece la sistematización de la entrega de raciones alimentarias, permitiendo una mayor trazabilidad, seguimiento y evaluación y por ende control.
- Por último, dado el fortalecimiento de la estrategia de movilización social, lo que involucra Sabores que Sanan y tu Chef en casa, se requiere aumentar en uno (1) el perfil de “Técnico en Gastronomía” contando con un total de 3 a partir de enero de 2025. Esto derivado al aumento que se espera de la estrategia Sabores que Sanan como una de las principales actividades que se



Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

buscan promover desde la movilización social y la acogida y programación a demanda que tiene la estrategia Sabores que Sanan, lo que hace necesario, para atender oportunamente a las solicitudes de programación de la estrategia con las familias, de un técnico en gastronomía adicional en este perfil.

Por otro lado, con relación a la entrega de raciones alimentarias, tras el periodo de alistamiento que tuvo el programa y el inicio de entrega de raciones y complementos alimentarios se tiene un consolidado de entregas hasta el mes de octubre de 24.088 raciones. Cabe anotar que tras la modificación de los criterios de inclusión y las consideraciones por cada tipo de ración que se aprobaron en la modificación No 1 realizada en el mes de agosto, fortaleciendo dichos criterios de inclusión al considerar la coexistencia de determinantes sociales y económicos del estado de salud y nutrición como la inseguridad alimentaria que conducen a prevenir la aparición de la desnutrición o a un mayor deterioro de la misma, se incluye la ración tipo E2, compuesta por alimentos de la ración tipo E, pero excluyendo el complemento lácteo para niños y niñas, permitiendo así, según la valoración integral por parte del equipo interdisciplinario, realizar combinación de estos alimentos con las raciones constituidas por alimentos lácteos en polvo o fórmulas lácteas infantiles como la A, B1 y la B2, aumentando el aporte nutricional y calórico, favoreciendo la recuperación del estado nutricional de la población atendida y la disminución de la inseguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la entrega de raciones y/o complementos alimentarios, con el recurso disponible dentro del contrato de mandato en este rubro, se realiza proyección para entregar las raciones en los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025. Con base a las raciones proyectadas en el contrato inicial, la adición de raciones realizadas en la modificación N°1, las entregas efectivas y la proyección de raciones a entregar, se realiza la siguiente estimación de **raciones totales** del contrato, a marzo de 2025. La redistribución de raciones, por tipo queda de la siguiente manera:

| Tipo de Ración | Raciones totales para contrato a marzo 2025 |
|---|---|
| TIPO A | 3403 |
| TIPO B1 | 1260 |



Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

| Tipo de Ración | Raciones totales para contrato a marzo 2025 |
|---|---|
| TIPO B2 | 2341 |
| TIPO C | 1927 |
| TIPO D | 433 |
| TIPO E | 2586 |
| TIPO E2 | 513 |
| TIPO F | 45656 |
| Micronutrientes | 11521 |
| **TOTAL RACIONES** | 69640 |

Es importante tener en cuenta que, aplicando los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato, en el punto 4.1.2.2 Suministro de Raciones Alimentarias, la cantidad de raciones y sus tipos corresponde a una proyección, que puede variar en su cantidad y composición y por tanto las cantidades expresadas en el cuadro anterior son orientadoras, el mandatario, con autorización de la supervisión, y según las solicitudes de entrega de raciones de las diferentes modalidades, podrá realizar modificación de dichas cantidades según las necesidades del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, en aplicación de los criterios de identificación y focalización de casos que ingresen al componente de intervención del Programa y requieran de entrega de ración y/o complemento alimentario cumpliendo con los criterios de inclusión establecidos en el contrato. Se podrá por tanto realizar, movimientos verticales, entre las proyecciones de las diferentes tipologías de raciones alimentarias, en caso de requerir entregar mayor cantidad de algún tipo de ración dentro de la ejecución del contrato, en función de los casos identificados y las valoraciones nutricionales integrales.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con las patologías asociadas a la desnutrición que se identifiquen, una vez valoradas de manera integral, la niña o el niño por el equipo interdisciplinario, se podrán solicitar ajustes a las raciones alimentarias en los componentes relacionados, por ejemplo, con derivaciones terapéuticas como leche deslactosada, complemento alto en proteína y carbohidratos a base de soya, entre otras derivaciones, que no impliquen un desbalance en el rubro del componente. Esto deberá ser justificado ante la Supervisión, y aprobado por la misma. También,

teniendo en cuenta el enfoque étnico diferencial con el que se aborda a la población el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, siguiendo el criterio nutricional de la composición de raciones y el análisis individual que el profesional realice de casos de población con enfoque de atención diferencial, se podrá realizar una recomposición de la ración a entregar de acuerdo a las costumbres alimentarias de la población con este tipo de atención, prefiriendo productos sustitutos que se acerquen a los hábitos alimentarios de su comunidad, respetando los aportes y criterios nutricionales del caso, previa justificación y aprobación de la supervisión.

Según valoración integral del equipo interdisciplinario, familias con niñas y niños con desnutrición o riesgo y/o inseguridad alimentaria, podrán recibir adicional otras raciones alimentarias, dejando la trazabilidad del proceso.

Es importante señalar que, frente al cambio de vigencia del presente contrato, para los contratos derivados que involucren la adquisición de bienes y servicios, con excepción del Talento Humano, se autoriza un incremento hasta por el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que acredite el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con corte a 31 de diciembre de 2024, previendo el aumento de precios en el mercado. Sin embargo, se deberá realizar el análisis correspondiente al caso en cada contrato derivado por parte del Mandatario.

Por lo anterior, y teniendo como fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, requiere realizar una modificación al contrato interadministrativo de mandato sin representación, para ampliar el marco de ejecución de éste hasta el 31 de marzo de 2025, y así cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo Distrital en lo referente a disminuir la desnutrición aguda en la primera infancia del Distrito de Medellín, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la desnutrición de niñas y niños menores de 5 años y madres gestantes y lactantes, se requiere contar con una atención permanente y sin ininterrupciones, siendo necesario fortalecer el equipo de talento humano que conforma el Programa, redefiniendo la distribución de raciones alimentarias a entregar y realizando modificación al anexo presupuestal del programa, teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido dentro de la ejecución del contrato, toda vez que la desnutrición no para con el tiempo, y sigue generando impactos importantes en la salud y bienestar de cada niño o niña que la padece día tras día.

En consecuencia, se validan las necesidades presentadas durante el desarrollo de la operación integral, lo que lleva a la conclusión de ajustar el anexo técnico y presupuestal del contrato interadministrativo de mandato sin representación, para continuar cumpliendo con la ejecución de los componentes y productos integrantes del objeto del contrato y su alcance, especialmente los de intervención y movilización social.

Por lo anterior, frente al Contrato interadministrativo de mandato sin representación suscrito con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, se relacionan las condiciones generales con las cuales se pretende suscribir la modificación Nº2 al contrato:

**MODIFICACIÓN 2:**

**AMPLIAR** el contrato por un término de tres (3) meses; extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.

**AJUSTAR** el anexo presupuestal del contrato interadministrativo de mandato sin representación, según la redistribución de recursos necesaria en los rubros presupuestales correspondientes para garantizar la operación del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, hasta el 31 de marzo de 2025.

**1. ANEXO TÉCNICO**

**MODIFICAR** el anexo de especificaciones técnicas y de presupuesto, los cuáles hacen parte integral del contrato interadministrativo, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas definidos en el estudio previo 37681.

**MODIFICAR:** El numeral 5.1 de Talento Humano del anexo técnico del contrato, teniendo como base lo descrito en la justificación de la presente modificación.

El talento humano necesario para la operación del Programa podrá ser modificado por solicitud de la supervisión desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en lo referente a la cantidad y tipo de perfiles, honorarios, obligaciones y demás aspectos atenientes al Talento Humano del Programa.



www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO17/7740

**MODIFICAR** en el documento anexo técnico lo siguiente referente a la entrega de raciones alimentarias:

En el numeral 4.1.2 Componente de Intervención – 4.1.2.2 Suministro de raciones alimentarias, se ajustan las cantidades de tipos de raciones alimentarias a entregar hasta el 31 de marzo de 2025.

| Tipo de Ración | Raciones totales para contrato a marzo 2025 |
|---|---|
| TIPO A | 3403 |
| TIPO B1 | 1260 |
| TIPO B2 | 2341 |
| TIPO C | 1927 |
| TIPO D | 433 |
| TIPO E | 2586 |
| TIPO E2 | 513 |
| TIPO F | 45656 |
| Micronutrientes | 11521 |
| **TOTAL RACIONES** | 69640 |

Aunado a lo anterior, de acuerdo con las patologías asociadas a la desnutrición que se identifiquen una vez valorado de manera integral la niña o el niño por el equipo interdisciplinario, se podrán solicitar ajustes a las raciones alimentarias en los componentes propios relacionados por ejemplo con derivaciones terapéuticas como leche deslactosada, complemento alto en proteína y carbohidratos a base de soya, entre otras derivaciones, que no impliquen un desbalance en el rubro del componente. Esto deberá ser justificado ante la Supervisión, y aprobado por la misma. También, teniendo en cuenta el enfoque étnico diferencial con el que aborda a la población el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, siguiendo el criterio nutricional de la composición de raciones y el análisis individual que el profesional realice de casos de población con enfoque de atención diferencial, se podrá realizar una recomposición de la ración a entregar de acuerdo a las costumbres alimentarias de la población con este tipo de atención, prefiriendo productos sustitutos que se acerquen a los hábitos alimentarios de su comunidad, respetando los aportes y criterios nutricionales del

caso, previa justificación y aprobación de la supervisión. Según valoración integral del equipo interdisciplinario, familias con niñas y niños con desnutrición o riesgo y/o inseguridad alimentaria, podrán recibir adicional otras raciones alimentarias, dejando la trazabilidad del proceso.

## 2. ANEXO PRESUPUESTAL

**Modificar el anexo presupuestal según el presente documento.**

**NOTA:** Hace parte integral de esta modificación Nº2 la versión completa de la modificación realizada en el anexo de presupuesto.

Las demás disposiciones contractuales no sufren modificaciones.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que manifieste por escrito su aceptación a la Modificación N°2 al Contrato N° 4600101171 de 2024 y remita los documentos de acreditación correspondientes, a más tardar el 16 de diciembre de 2024, al correo electrónico londonoescobarfelipe@gmail.com

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

1. Carta de aceptación suscrita por el representante legal
2. Certificados de la Contraloría del representante legal
3. Certificados de la Contraloría de persona jurídica
4. Certificados de la Procuraduría del representante legal
5. Certificados de la Procuraduría de persona jurídica
6. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal
7. Certificado RNMC del representante legal (Código de Policía)
8. Certificación de cumplimiento obligaciones para con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales
9. Tarjeta profesional del revisor fiscal
10. Certificado JCC del revisor fiscal
11. Formato autorización consulta de inhabilidades sexuales representante legal
12. Certificado Ley 1918 de 2018 artículo 4° del representante legal
13. Certificado REDAM del representante legal
14. Autorización para Contratar en caso de que aplique.

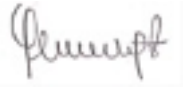
**NOTA 1:** En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal.

**Nota 2:** El contenido de la presente invitación es estrictamente informativo, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización, la cual requerirá, entre otros aspectos, modificar la cobertura de la garantía única de conformidad con la modificación contractual.

Cordialmente,



DIANA MARIA CARMONA HENAO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| <br>FELIPE LONDOÑO ESCOBAR<br>Abogado Contratista UAEBC | <br>Melissa Urrego Mejía<br>Abogada Líder de Contratación UAEBC | <br>Genny Alexandra Ocampo Ramírez<br>Asesora Jurídica UAEBC |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |